

XX. 1.6

C-217



SECRETARÍA

Valverde, 1, cuad.º, entres.º

Bajo los auspicios del Ayuntamiento de Madrid y con la protección del Ministerio de Fomento y otras Corporaciones celebra esta Sociedad su 3ª Exposición de animales, plantas y medios protectores.

No es necesario enunciar la importancia de estos Certámenes que tan directa y legítima influencia vienen a ejercer con el desarrollo de la cultura y aumento de la riqueza pública que es el ideal a que aspiro esta Protectora.

Las Sociedades Económicas que tan brillantes páginas ostentan por sus esfuerzos en bien de la prosperidad de nuestro país, no permanecerán seguramente divorciadas del pensamiento que anima a la próxima Exposición y por el contrario es seguro que esa que V. S. tan dignamente preside prestará todo su importante concurso para el mejor éxito del Certamen que esta Protectora va a celebrar.

Tengo el honor de remitir á V. S. los
adjuntos ejemplares del avance de la Convocatoria
como lo haré de la definitiva tan pronto como se
públique rogándole la haga circular con eficaz
recomendacion á fin de promover la mayor
concurcencia posible de Expositores, y que dirija
cuantas noticias datos y observaciones juergueza
tinentes para el mayor brillo de la Exposicion
prestando con ello un notable servicio que le
agradecerá profundamente esta Sociedad.

Dios que á V. S. mande Madrid,
30 de Marzo de 1881.

El Presidente
D. Primitivo de S. J. de S.

El Com^o de la Exposicion
Enrico Ruiz de Tafara

El Presidente de la Sociedad Economica de
Valencia

XX. 1. 6

C-217

Excmo.
Sr. D. D. D. D.

N.º 1088

Tengo el gusto de remitir
á V. S. los adjuntos programas
de la Exposición racional de
animales, plantas y medios
protectores que la Sociedad
Madrileña va de cultivar
en la Corte á fines del pre-
sente mes de Mayo; á fin
de que se sirva circularlo
con el interés que el asunto
requiere, esperando de una
Exposición se sirva copiar
en favor de tan importan-
te empresa.

Dios que á V. S. sirva. A. S.
Valencia 1.º Mayo 1851.

W. Candore

Presidente de la Sociedad Económica de amigos del País.

XX. 1.6

C-217



SECRETARÍA

Valverde, 1, cuad.º, entres.º

EXPOSICION
DE
ANIMALES Y PLANTAS
— 1881 —
COMISARÍA

Con fecha 2 de abril pp^{do} tuvo el honor de remitir a V.S. en nombre de esta Sociedad varios ejemplares del avance de la Convocatoria para la Exposicion de Animales y Plantas que se celebra a fines del presente mes y una comunicacion rogándole contribuyera en lo mucho que puede a su mejor realizacion.

No habiendo recibido contestacion de V.S. es claro que se ocupa para en favorecer el proximo. Certamen accediendo a los ruegos de esta Sociedad porque no habia de divorciarse V.S. y esa que tan dignamente preside de la patria idea de la Exposicion que Preside y Patrocina S. M. la Reina y que tiene un fin tan util por lo que tiende a favorecer la riqueza de nuestro pais.

Por eso tengo el honor de remitir a V.S. los adjuntos



ejemplares de la Convocatoria
definitiva, suplicándole con
mayor encarecimiento que
con especial recomendacion
los remita á cuantas personas
crece que pueden concurrir
á la Exposicion, influyendo
ademas lo mucho que puede
á fin de que esa localidad y
aun la provincia esté digna-
mente representada en el Cer-
tamen, seguro de que presta
un grande beneficio á nues-
tra querida patria y que mere-
cerá la gratitud mas profun-
da de esta Sociedad.

Dios gñe á V.S. m^{te} a^{te} M^{ca}.
Madrid, Mayo 5 de 1881.

El Comisario de la Exposicion

Enrique Muñoz Alcaraz

Señor Presidente de la Sociedad Economica de

Valencia

XX. 1.6

C-217

En Abril último
se dio ya ^{por la forma de este Convocatoria} la pu-
blicitad, conforme
vientes de la con-
vocatoria para la
exposición de ani-
males y plantas
que celebra la Cor-
poración de los
dignos preceden-
cia de V. G.; y los
ejemplares de
la Convocatoria
que V. G. se ha
servido servir
irme en su aten-
to oficio de 8 del
actual fueron re-
partidos sin de-
morar entre las
personas que
pudieran inter-
sarse en la

asistencia a tan
útil concurso
sintiendo la Econo-
mía de mi Di-
rección no poder
~~haber otra exten-~~
dere a más en
el presente año
de causa de la
escasez de recursos
Dios guarde a V. M.
Val. El Chayo 1854
El Director

El Vice Gerente

D. Emilio Riera de Salazar
Sr. Presidente Comisario de
la Superintendencia de ani-
males y plantas



EXPOSICION
DE
ANIMALES Y PLANTAS

QUE HA DE CELEBRARSE EN ESTA CÔRTE

DESDE EL DIA 28 DE MAYO AL 7 DE JUNIO

DE

1881

EN EL PARTERRE DEL PARQUE DE MADRID (ANTES BUEN RETIRO).

— ❁ CONVOCATORIA ❁ —

CONVOCATORIA

LA SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS, animada de los más nobles y generosos deseos, anuncia la tercera Exposición que ha de celebrarse, coincidiendo con las fiestas que el amor pátrio dedica á Calderon de la Barca. Propagar sus ideas, hacerlas simpáticas á la opinion pública, y unir á la valerosa muestra de sus profundas convicciones, hechos y pruebas prácticas del influjo que alcanzan las doctrinas protectoras, en el fomento de la riqueza pública, es propósito que no puede ménos de interesar á los más refractarios, de estimular á los más indiferentes, y de regocijar así á las clases laboriosas como á cuantas personas abrigan sentimientos delicados de buena cultura: á todos ellos se ofrece ahora ocasion de coadyuvar á fines, más censurados que comprendidos aún en nuestra pátria, la última de las Naciones que ha establecido Sociedades Protectoras, que en aquéllas están bajo el patronato de sus Soberanos y de altos dignatarios.

Las ideas que se mantienen al calor de una fé ardiente, ni se extravían, ni desaparecen por el empuje de los huracanes que la ignorancia y las preocupaciones levantan; y hoy como ayer, la Sociedad Protectora, al anunciar la nueva Exposición, fia en la bondad de su causa, en las pruebas de vitalidad que tiene dadas y en que cada vez sus horizontes, se extienden más, por la influencia de las simpatías que ha despertado, y las apreciaciones y honrosos calificativos que sus esfuerzos, sin igual, ó por lo ménos poco frecuentes, han merecido de la prensa periódica, principalmente sin duda por ser debidos á la iniciativa individual.

Nuestra Sociedad tuvo la rara fortuna de interesar en su favor la opinion, inaugurando las Exposiciones de Flores y Aves, y hoy le cabe la gloria de que su pensamiento haya venido á servir de base y origen á otras especulaciones de la actividad humana, con las cuales nada tiene de comun, puesto que le separan de ellas, nó los escollos de la emulacion, que no quiere, ni pretende salvar victoriosamente, nó las dificultades, que móviles muy distintos originan, sino la diferencia de objetivo y la diversidad de ideales. La Sociedad Madrileña Protectora tiene ya ilustre abolengo, y se limita, pues, á saludar con júbilo, cuanto, como conquista de sus trabajos y de su iniciativa, viene á la vida para el bien del país.

Nuestras Exposiciones persiguen desde su principio un fin grande, al cual se vá acercando la Sociedad Protectora poco á poco, y á medida que se aumentan los medios de realizacion por la propaganda conseguidos. Cada vez tienden más á hermanar el fin moral de sus propósitos, con el fin utilitario, y pasar de lo que únicamente seduce por el encanto y la belleza, á lo que interesa por el provecho y ventajas que ofrece en la vida material.

Ajustándose á este intento, hoy se propone la Sociedad Protectora celebrar su tercera Exposición, reducida siempre á las modestas pretensiones, propias de una Asociacion naciente, y que no cuenta, como medios propios y permanentes, más que con el concurso de los esfuerzos de sus individuos, que por sus distintas condiciones sociales, constituyen hoy la Sociedad popular más numerosa y conocida de España.

El presente Certámen de 1881, no sólo ha de comprender las flores y las aves, sino las plantas en general, los animales y los medios protectores, es decir, cuanto la idea protectora ha conseguido en favor de unas y de otros, cuanto le deben los intereses materiales en beneficio del hombre, que además de la cultura de su espíritu, encuentra de este modo, como premio de sus cuidados, el bienestar y el crecimiento de la riqueza, por el aumento de produccion, logrado con economía de trabajo.

Ciertamente que nuestra Sociedad no espera realizar por completo este laudable y levantado propósito, en la próxima Exposición; pero lo deja iniciado y lo comienza á plantear, animada por la esperanza de que un día no lejano, pueda hacer un esfuerzo supremo, despierte á las clases trabajadoras, que en los tesoros de la Naturaleza han de encontrar el bienestar por que suspira la Nacion toda, y logre por solemnes manifestaciones, al calor de las ideas protectoras, que se aviven, crezcan y desarrollen los verdaderos intereses del país.

Grandes son, pues, las aspiraciones; pero modestos los medios y modestas tienen que ser las manifestaciones de la Sociedad. Garantías son de las primeras, su fé y su rápida carrera en el camino de su en-

grandecimiento; garantías son del Certámen, al cual hoy convoca, la religiosidad en el cumplimiento de todos sus compromisos, y el afán constante de merecer las simpatías de la opinion, tribunal de quien espera el premio á sus afanes y el laurel de la victoria, sobre la punzante crítica que en vano intentará detenerla en su empresa, tan en alto grado benefícosa, que en todos los pueblos cultos hace á las Sociedades Protectoras, dignas de ser declaradas de utilidad pública.

Las señaladas distinciones, y los favores, que nuestra Sociedad ha obtenido, no son por ella olvidados, y por el contrario, la obligan á esforzarse para seguir mereciéndolos cada vez más fundadamente.

Sin descuidar la propaganda de sus doctrinas, ya por las conferencias públicas, ya por el libro, el folleto y el periódico, la Sociedad Protectora se propone con insistencia enlazar sus propósitos con el premio al trabajo, perseverantemente puesto al servicio público.

Despertar la afición al cultivo de las flores y al cuidado de los animales domésticos, todos de utilidad grande unas veces, y de recreo dulce y grato otras, es empresa que contribuye á despertar actividades industriales y comerciales, que inicia ó fomenta ramos de producción, casi desconocidos, ó apenas nacientes en nuestro país, y que en último resultado, perfeccionan y enriquecen al hombre.

La Sociedad se propone que en la próxima Exposición que ha de celebrarse, se comprenda cuanto al fin protector de los animales y de las plantas, más ó ménos directamente contribuya, y á ese fin no exige de los expositores cuantiosos gastos en sus instalaciones, ni pretende que éstas revistan carácter de grandiosidad y de riqueza, sino por el contrario, desea que tengan el práctico, modesto, verdaderamente popular y encaminado, al esencial objeto que aquélla se propone.

A todos los que al cuidado de las plantas y de los animales tengan afición ó á su explotación se dediquen; á cuantos se preocupen del modo de mejorar sus condiciones para promover su desarrollo, evitando lo que los perjudique ó dañe, á todos llama la Sociedad á este Certámen, rogándoles no les retraiga la modestia con que, en algunos casos, tengan que exhibirlos, pues todo ha de ser por ella apreciado y con singular interés recibido, como muestra de laudables propósitos en favor de la cultura nacional.

La SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS ruega con todo encarecimiento al Gobierno, á los Sres. Gobernadores de provincia, á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos, á las Sociedades hermanas, nacionales y extranjeras, á las Juntas de Agricultura, Sociedades Económicas del País, Directores de los Jardines Botánicos y Zoológicos, propietarios de jardines, jardineros y particulares, que contribuyan al buen éxito de la Exposición; y espera que secundarán, como en el pasado Certámen, y aún más, los nobles propósitos que en pró de los intereses materiales y morales, animan á una Asociación, que consagra sus afanes y constantes desvelos al logro de la prosperidad nacional.

— PROGRAMA —

Artículo 1.º—Con la cooperación del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y los auspicios del Ministerio de Fomento y Diputación provincial, Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Círculo de la Unión Mercantil y Fomento de las Artes, se celebrará en esta Corte por la SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS en los jardines y sitios colindantes del Parterre del Parque de Madrid (antes Buen Retiro), desde el 28 de Mayo al 7 de Junio de 1881, una Exposición de ANIMALES, PLANTAS y MEDIOS PROTECTORES, que coincida con el Centenario de Calderon de la Barca y sirva de estímulo á los que se dedican á estos ramos de la producción.

Art. 2.º—La Exposición se dividirá en tres secciones, en la forma siguiente: de ANIMALES, PLANTAS y MEDIOS PROTECTORES.

SECCION PRIMERA. — ANIMALES.

— GRUPO 1.º — Animales útiles. —

- 1.º—Mamíferos domésticos de mediana y escasa corpulencia. Perros, gatos, reses lanaras, reses cabrias, conejos domésticos, y mestizos de liebre y conejo, que por su buen estado y por su docilidad evidencien el esmerado trato de que han sido objeto.
- 2.º—Aves domésticas.—Gallinas, pavos, faisanes, palomas, tórtolas, patos, gansos y cisnes, en quienes concurren las circunstancias expresadas para los mamíferos.
- 3.º—Mamíferos salvajes.—Erizos, topos, liebres y conejos silvestres, domesticados, que ofrezcan indicios de un excelente cuidado.

- 4.º—Aves salvajes.—Buhos, mochuelos, lechuzas, cucos, picos, torcecuellos, cuervos, grajos, pegarebordas, nevatillas, alondras y gorriones, que se hallen en el caso á que se refiere el número anterior.
- 5.º—Mamíferos y aves notables por algun servicio importante prestado al hombre ó á cualquiera de los animales útiles.—(*Estos servicios deberán acreditarse por medio de documentos justificativos fehacientes.*)
- 6.º—Reptiles anfibios y peces.—Tortugas, ranas, y además los peces de agua dulce.
- 7.º—Articulados.—Insectos útiles, por cualquiera concepto que lo sean, con particularidad los gusanos de la seda, lo mismo del roble ó del ailanto, que de la morera.

———— GRUPO 2.º—Animales de recreo. ————

- 1.º—Mamíferos domésticos ó domesticados (inclusos los monos, las ardillas, los corzos, etc.), que por la elegancia de sus formas, por la gracia de sus actitudes y movimientos, por el mérito de sus producciones pilosas, ó que por sus condiciones especiales merezcan agradar al hombre.
- 2.º—Aves domesticadas ó enjauladas.—Loros, guacamayos, cotorras, cardenales, periquitos, aves del paraíso, tordos, mirlos, oropéndolas, gilgueros, canarios, pardillos, verderones, calandrias, petirrojos, ruiseñores, colibrís, y todas las demás aves, que por su vivacidad, por la belleza de su plumaje, por su charla ó por su canto, ofrezcan especial atractivo para el hombre.
- 3.º—Insectos.—Mariposas de brillantes colores.

APÉNDICE.—Con el fin de vulgarizar su conocimiento, se admitirán tambien animales nocivos á la ganadería y á la economía doméstica.

NOTAS. —1.ª—*Los pájaros é insectos podrán exhibirse vivos ó disecados.*

2.ª—*Se acordará un premio separadamente para las palomas mensajeras.*

3.ª—*Aparte del mérito intrínseco y relativo de los animales expuestos, se tendrá muy en cuenta, el buen gusto de las instalaciones.*

SECCION SEGUNDA.—PLANTAS.

———— GRUPO 1.º—Plantas vivas de adorno para parques, jardines y estufas. ————

- 1.º—Coleccion de plantas de todas especies, cuyo mérito se apreciará en este caso y en los demás que siguen, teniendo principalmente en consideracion los fines de la Sociedad.
- 2.º—Coleccion numerosa de plantas de todas clases, con destino á jardines y parques, cultivadas al aire libre en las condiciones generales de España y que ofrezca mayor importancia.
- 3.º—Coleccion de plantas ornamentales de invernadero ó de estufa caliente.
- 4.º—Coleccion numerosa de arbustos de todas clases, arbustos en flor y arbustos de hoja persistente ó caediza.
- 5.º—Coleccion de plantas, que por la coloracion de sus hojas, la belleza de éstas ó de sus flores, se cultiven para adorno de las estufas y de las habitaciones.
- 6.º—Coleccion de plantas de estufa ó de invernadero, que por la coloracion de sus hojas, su belleza ó la de sus flores, se destinan á formar los macizos ó espesillos y canastillos, con que se adornan los jardines.
- 7.º—Coleccion de plantas de flor, ó de hojas ornamentales que se cultivan al aire libre y se destinan anualmente, para los espesillos, canastillos y plata-bandas de los jardines, obteniéndose de semillas, tubérculos ó bulbos.
- 8.º—Coleccion completa y mejor clasificada, de plantas frescas medicinales y útiles por su aplicacion á la industria, etc.
- 9.º—Plantas con flor ó sin ella, que se presenten mejor cultivadas por aficionados.

———— GRUPO 2.º—Flores. ————

- 1.º—Coleccion de flores sueltas ó cortadas de todas clases, que se distinga por su belleza ó por el mayor número de especies y variedades.
- 2.º—Ramos de flores, teniéndose en cuenta las cualidades de éstas, y principalmente el buen gusto con que los ramos hayan sido formados.

NOTA.—*Se apreciarán separadamente los ramos grandes, las canastillas, los ramos de mano, y cualquiera otra forma que se adopte para agrupar las flores destinadas al adorno de mesas y habitaciones.*

———— GRUPO 3.º— Colecciones de semillas de plantas de adorno. ————

- 1.º—Coleccion de semillas de plantas de jardin y estufa.
- 2.º—Coleccion de semillas de plantas forestales.

SECCION TERCERA.— MEDIOS PROTECTORES Y DE PRODUCCION.

———— GRUPO 1.º — Inmuebles. ————

PARA ANIMALES ÚTILES Y DE RECREO.

Establos. — Cuadras. — Picaderos. — Apriscos. — Cochiqueras. — Perreras. — Conejares. — Palomares. — Gallineros. — Colmenares. — Departamentos para la

cria de gusanos de la seda. — Iluminacion y calefaccion de habitaciones de animales. — Hospitales de mamíferos.

PARA PLANTAS.

Graneros.—Pajares.—Hórreos.—Trojes.—Heniles.—Silos.—Lecherías.—Fruterías.—Invernaderos ó estufas y sistemas más convenientes de calefacción.—Surtidores.—Cascadas.—Fuentes.—Lagos.—Estanques.—Acuarios.—Grutas.—Cenadores.—Kioskos.—Miradores.—Bancos rústicos y monumentales.—Estátuas.—Jarrones.—Grupos.—Ruinas.—Macetas, etc.—Cerramientos de jardines, sencillos y de ornato.—Parques ó jardines de recreo, ya en terrenos llanos ó accidentados.—Jardines zoológicos.

NOTA.—*Los edificios y los demás inmuebles del grupo anterior, ya se representen gráficamente, ó en modelos plásticos, ya, cuando sus condiciones lo permitan, se construyan en sus dimensiones naturales, pueden disponerse con aplicacion á cualquiera de las provincias peninsulares ó ultramarinas de España; para lo cual deberá estudiarse su disposicion, construccion y decoracion, en armonía con el clima, producciones, sistemas de cultivo, materiales de construccion y demás condiciones particulares de la region á que el proyecto se refiera y á cuyo fin deberán acompañar á los proyectos ligeras memorias ó descripciones justificativas.*

GRUPO 2.º — Muebles.

PARA ANIMALES ÚTILES Y DE RECREO.

Incubadoras, funcionando.—Pesebres.—Vallas.—Rediles.—Abrevaderos.—Comederos.—Bebedores.—Baños.

Carros especiales, con los medios más adecuados para evitar accidentes desagradables á los animales dedicados á su traccion. —Medios de transporte de animales sanos y enfermos. —Herraduras de viaje y para el hielo.

Sillas.—Albardas.—Albardon.—Bridas.—Bastos.—Cinchas.—Cinchuelos.—Cabezadas.—Cabezones.—Ronzales.—Piquetes.—Mantas de invierno y de verano. —Capuchas.—Mosqueras.—Vendas.—Sudaderos.—Rodilleras.—Collares.—Carlancas.—Bozales.—Colleras.—Collerones.—Yugos de todas clases.

Pajareras.—Faisaneras.—Jaulas.—Jaulones.—Nidos artificiales.—Peceras.

PARA PLANTAS.

Instrumentos de cultivo de jardines y prados.—Máquinas de elevacion de aguas para riegos.—Jardineras, gradillas y otros aparatos para la instalacion de plantas y flores en los jardines, estufas, habitaciones y en los huecos de luces de las edificaciones urbanas. —Vasijas de barro, metal ú otras sustancias con destino á la colocacion de plantas. —Toldos—Cañizos—Pajones—Persianas—Útiles para el transporte de plantas y árboles.

APÉNDICE.—Plantas, flores y frutos artificiales, ya en relieve, ya en dibujo.

—Cartillas, instrucciones, láminas, cromos, fotografías y toda clase de publicaciones, que se ocupen de los animales ó de las plantas.

NOTA.—*Á los ejemplares de esta Seccion, acompañará, siempre que sea posible, una nota detallada de sus condiciones económicas, puntos de adquisicion, época del descubrimiento, tiempo empleado en su realizacion y ventajas que ofrecen respecto de los antiguos, tanto nacionales como extranjeros.*

Art. 3.º—Los que se propongan ser Expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible á la Secretaria de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 1, cuadruplicado, entresuelo, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, y la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes, pueda acordarse cuanto ántes la distribucion más adecuada del espacio disponible.

Con la debida antelacion, y en todo caso, dos dias ántes de la apertura, puesto que la vispera deberá hacerse la visita de inspeccion, se admitirán los objetos que se propongan presentar, acompañando una relacion exacta, segun modelo que se les facilitará, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias se estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar lo ántes posible el catálogo. Despues de dicha fecha se admitirán tambien objetos, pero sin opcion á premio.

Art. 4.º—Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan; pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el punto que se les designe, así como la manutencion de los animales, sometiendo sus proyectos de colocacion á la Comisaria, la cual, despues de aprobados, determinará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

Tambien será de cuenta y cuidado de los Expositores, el colocar en cada grupo ó lote un tarjeton, segun modelo, esmeradamente escrito, ó impreso con gruesos caractéres, expresando el nombre del objeto y el domicilio del Expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público. La omision de este requisito será bastante para que los objetos no figuren en el Catálogo, ni sean premiados.

Art. 5.º—La Sociedad prestará especial cuidado á los objetos que, á juicio de la Comisaria deban considerarse delicados, y por medio de vigilantes atenderá con todo esmero á su custodia y conservacion; pero no respondiendo de las faltas y deterioros, que puedan sobrevenir por causas naturales ó de otra índole. Los Expositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren indispensables, siempre que respondan de la conducta de sus dependientes, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes nominales, que no excederán de dos sino en casos especiales, que se resolverán de acuerdo con la Comisaria.

Art. 6.º—Así las instalaciones de las flores y plantas, como las de los animales y demás objetos, deberán quedar terminadas el día 26 de Mayo, con el fin de que al siguiente tenga lugar la visita de inspeccion oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El Expositor que no cumpla este precepto, podrá ser desposeido del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él, sin que tenga derecho á reclamacion alguna á título de perjuicio.

Las instalaciones permanecerán constantemente abiertas para que el público las visite durante las horas de entrada en la Exposicion.

Art. 7.º—La Exposicion estará abierta al público los dias del 28 de Mayo al 7 de Junio, por la mañana de 6 á 12 y por la tarde de 3 á 8, si accidentes del tiempo ú otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 8.º—Se recomienda á los Expositores la reposicion, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, animales y demás objetos que exhiban, pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos, que ha de calificar ó haya calificado el Jurado, y únicamente podrán convenir la cesion de lo que se encuentre en este caso, á calidad de entregarlo despues de cerrada definitivamente la Exposicion; se exceptúan de estas reglas las flores cortadas y los objetos que pueda reponer en el dia el Expositor.

Art. 9.º—Con la debida anticipacion se fijará la fecha en que los Expositores hayan de retirar los objetos, y levantar sus instalaciones, en la inteligencia que de no verificarlo, se entenderá que hacen renuncia de ellos y la Sociedad dispondrá lo que estime conveniente.

Art. 10.º—El Jurado calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la Exposicion se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos, ántes de cerrarse la Exposicion.

Art. 11.º—Oportunamente se designará el dia en que haya de celebrarse el concurso especial de ramos y flores sueltas entre los Expositores que figuren en el Catálogo con opcion á premio, á fin de que con antelacion puedan prepararlos.

Los Expositores de flores sueltas ó cortadas, inscritos en el Grupo 2.º de la 2.ª Seccion, deberán dar conocimiento á la Comisaría de los nuevos ejemplares que vayan presentando, cuya circunstancia será atendida por el Jurado.

Art. 12.º—Los premios consistirán para los EXPOSITORES en:

Un Diploma especial de honor, con medalla de oro.

Diplomas de honor, con medalla de plata. — Diplomas de 1.ª clase con medalla de bronce ó sin ella.

Diplomas de 2.ª clase. — Menciones honoríficas.

PARA LOS PERITOS COOPERADORES Y CULTIVADORES.

En Certificados y primeros premios de á mil reales.

id. segundos » de á quinientos reales.

id. terceros » de á trescientos reales.

Menciones honoríficas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

La Sociedad ofrece UNA MEDALLA de oro, SEIS de plata y VEINTICINCO de bronce, que se adjudicarán á los Expositores que obtengan el diploma especial, diplomas de honor, ó diplomas de primera clase respectivamente, reservando algunas para aquéllos que se distingan en beneficio de la propaganda y desarrollo de las ideas que aquélla defiende.

Art. 13.º—Optarán á los premios señalados los productos de la Industria nacional, y se recompensarán con separacion, segun lo estime el Jurado, los objetos extranjeros de alguna importancia y novedad.

Art. 14.º—Abierta la Exposicion y formado el Catálogo, el Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad reunirá á todos los Expositores que hubieren presentado productos en los plazos que se fijan, para que designen los Jurados por cada seccion, cuyo nombramiento les correspondan, con objeto de que tengan esta participacion directa en la clasificacion de los productos expuestos y en la adjudicacion de los premios, con tal de que los representantes nombrados no sean Expositores, ó que si lo fueren, renuncien á premios.

Art. 15.º—El Jurado se compondrá de los Sres. Presidente, Vicepresidentes y Secretarios de la Junta Directiva de la Sociedad: de los representantes de las Corporaciones que auxilian la Exposicion y de un número de Sócios que se designará, igual al de Jurados que los Sres. Expositores elijan libremente.

La SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS, deja á la resolucion del Jurado la distribucion de las cantidades disponibles para premios en metálico, así como el número de diplomas y Menciones.

Art. 16.º—Los Expositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual le será retirado en el caso de algun abuso de trasmision, ó de cometerse otro acto reprobable.

Iguales prescripciones regirán con sus dependientes.

Art. 17.º—En una tabla de anuncios, colocada en sitio visible del recinto de la Exposicion, se fijarán los acuerdos que puedan interesar al público en general y á los Expositores en particular, pudiendo además enterarse de las órdenes de la Comisaria, en las oficinas de la Exposicion.

Art. 18.º—Además de los Agentes de la Autoridad local, que cuidarán del buen orden en la Exposicion, la Sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la Exposicion, ya á la misma Sociedad.